



**Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

**JUNTA DE GOBIERNO  
ACTA**

<b>SESIÓN FECHA HORA</b>	Extraordinaria, <b>04/16</b> 01 de diciembre de 2016. 10:15 horas.
<b>MIEMBROS ASISTENTES</b>	<b>CARGO Y REPRESENTACIÓN</b>
<b>PRESIDENTE:</b> D. Conrado Escobar Las Heras	Presidente del CEIS-RIOJA. (1 voto)
<b>VICEPRESIDENTE:</b> Dña. Cristina Maiso Fernández	Vicepresidenta del CEIS-RIOJA. (1 voto)
<b>VOCALES:</b> D. Diego Bengoa de la Cruz  D. José Javier García Rivero D. Jonás Olarte Fernández D <sup>a</sup> Rosana Zorzano Cámara D. Julio de la Cruz Moreno D. José Fermín Galilea Pascual	Rep. titular de la CAR (Director de Política Local).(4 votos) Rep. titular del Ayuntamiento de Calahorra. (1 voto) Rep. titular del Ayuntamiento de Nájera. (1 voto) Rep. titular municipios más de 2.000 h. (1voto) Rep. titular de la CAR (Protec. Forestal). (1 voto) Rep. suplente de la CAR (CECOP). (1 voto)
<b>OTROS ASISTENTES</b>	
D. David Sainz Jiménez D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario García Fernández	Gerente, sin voto. Secretaria-Interventora, sin voto.
<b>NO ASISTEN</b>	
<b>VOCALES</b> D. José Luis Rubio Rodríguez D <sup>a</sup> Lorena Conde Martínez D. Jorge Loyo Mendoza	Rep. titular del Ayuntamiento de Arnedo (1 voto) Rep. titular del Ayuntamiento de Haro (1 voto) Rep. titular municipios menos de 2.000 h (1 voto)

En la llamada "Sala de reuniones" de la sede de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, sita en la calle Villamediana, 17, de la ciudad de Logroño, siendo las 10:15 horas del día 1 de diciembre de 2016, se reúnen, al objeto de tratar de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión que reglamentariamente viene convocada, los señores que figuran arriba. Abierta la sesión, preside la misma la Sra. Vicepresidenta a la espera de la incorporación del Sr. Presidente. Se pasa a debatir y tratar los puntos de la convocatoria según el siguiente





**Consorcio para el Servicio de Extinción  
de Incendios, Salvamento y Protección  
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax: 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

**Orden del día**

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE: - Nº 03/16 DE 13.07.2016
2. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN DE TASA Nº 2016-08-06-00165
3. AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA. Solicitud de adhesión al CEIS-Rioja.
4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M-1/16. SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Aprobación
5. INFORME SOBRE NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS
6. INFORME SOBRE COMISIONES DE SERVICIO CONFERIDAS.
7. INFORMES DEL PRESIDENTE.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE:**

— Nº 03/16, DE 13.07.16.

Es conocido por todos los miembros de la Junta de Gobierno el texto del borrador citado.

Sometido a votación el mencionado borrador, arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

**SE RESUELVE:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión núm. **03/16, DE 13.07.16.**

**2. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN DE TASA Nº 2016-08-06-00165**

La Sra. Vicepresidenta informa de forma sucinta del contenido y antecedentes de este punto,

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	





**Consorcio para el Servicio de Extinción  
de Incendios, Salvamento y Protección  
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Mediante resolución que figura en el siguiente cuadro la Vicepresidencia liquidó la tasa por la prestación del servicio:

REF. LIQUIDACIÓN			REF. PARTE ACTUACIÓN		REF. BIEN INVOLUCRADO	
NÚM. RES.	FECHA NOTIFI.	CUANTÍA	NÚM.	FECHA	BIEN/INMUEBLE	TITULARIDAD/ASEGURADORA
2016-08-06-00165	21.06.2016	565,65	16-40-133	17-05-2016	Vehículo 2581-GHR	ARAG S.E. Pol. núm. 55-0898615

2. La expresada liquidación fue notificada el día 23.06.2016
3. Contra dicha liquidación, por D. Dalmacio Mosegui Gracia, en representación de ARAG S.E. Sucursal en España, se presenta recurso de reposición, registrado en Correos el día 19.07.2016, recibido en el CEIS-Rioja con registro E-1244, de fecha 27.07.2016. En el citado escrito se alega básicamente:
  - <<Que ARAG S.E. Sucursal en España, no es sujeto pasivo obligado al pago de la liquidación de tasas por prestaciones del servicio de extinción de incendios y salvamento. No queda cubierto por la póliza de ARAG el pago de esas tasas, ya que corresponden al rescate y salvamento del vehículo 2581GHR consecuencia de accidente de tráfico por incendio de rueda, cuyos servicios no exceden del importe de la franquicia previsto en la póliza (360 euros para los gastos de remolcaje y 900 euros para los de rescate y salvamento). De la descripción de los conceptos e importes de la propuesta de resolución recibida por mi mandante se desprende que los servicios prestados por el remolcaje y salvamento no exceden del importe de la franquicia.
  - <<Las garantías de asistencia en carretera al vehículo asegurado son garantías de reembolso, porque en caso de quedar cubierto el gasto, éste se haría directamente al Asegurado, previa presentación por parte de éste de la factura abonada por el total de los gastos, con el detalle y desglose de los conceptos comprendidos en la misma. En consecuencia, ARAG S.E. SUCURSAL EN ESPAÑA no es sujeto pasivo obligado al pago>>
4. Realizada la correspondiente verificación, la DGT comunica que, según los datos del atestado oficial, la matrícula que se corresponde con el vehículo Camión Mercedes, matrícula 2581-GHR, se encuentra asegurado con la Compañía REALE AUTOS, SEGUROS GENERALES, S.A.
5. Advertido el error, procede, pues, dejar sin efecto la citada liquidación realizada a la Entidad ARAG S.E., y practicar nueva liquidación a la compañía de seguros REALE AUTOS, SEGUROS GENERALES, S.A. que es la aseguradora del vehículo Camión Mercedes matrícula 2581-GHR.





**Consortio para el Servicio de Extinción  
de Incendios, Salvamento y Protección  
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Dado que el análisis de la cuestión de error planteada no requiere apreciación, opinión o calificación jurídica alguna, sino que versa exclusivamente en hechos: la realización de un acto sin causa (liquidación), puesto que se trata de un evidente error material en la anotación del vehículo afectado, es por lo que nos hallamos ante una rectificación de errores en liquidación practicada por la administración.
2. La materia está regulada en el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 13 del RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General Tributaria, en materia de revisión administrativa.

**SE RESUELVE**

1. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Dalmacio Mosegui Gracia, en representación de ARAG S.E. Sucursal en España, contra la liquidación de la tasa por prestación del servicio número 2016-08-06-00165.

1. Anular en todos sus efectos la liquidación nº 2016-08-06-00165, por importe de 565,65 €, de la tasa de prestación del servicio realizada a la entidad ARAG S.E. Sucursal en España.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; 14.2. ñ) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

**3. AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA. Solicitud de adhesión al CEIS-Rioja.**

La Sra. Vicepresidenta da cuenta de la solicitud de adhesión del ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, se congratula de la misma y de que ya sean 166 los Ayuntamientos consorciados. La incorporación de este Ayuntamiento es importante puesto que en su jurisdicción se encuentran los Monasterios de Suso y Yuso. De manera coordinada y conjunta con este Ayuntamiento y con el Servicio de Protección Civil, se va a proceder a la elaboración de un Plan Especial de actuación dadas las características únicas que alberga este municipio, para que en el caso de que sea necesaria una intervención de emergencia, tanto los bienes como las instalaciones que los custodian sean protegidos de la mejor manera posible.

En este momento se incorpora el Sr. Presidente del Consorcio, que se disculpa del retraso.

El Sr. Olarte Fernández pregunta cómo se va a estimar la cuota que debe de abonar el Ayuntamiento. El Sr. Presidente le contesta que este tema se va a abordar seguidamente.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:





**Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

Según se acredita mediante el correspondiente certificado, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2016, adoptó el acuerdo de adherirse al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio-tipo de adhesión y cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

La incorporación al Consorcio CEIS-Rioja se regula de manera completa en el artículo 34 de los vigentes Estatutos (redacción publicada en el BOR nº 71, de 3 de junio de 2004), que literalmente dice:

*“Para la incorporación al Consorcio de nuevas entidades de carácter público, será necesaria la solicitud del organismo interesado, a la que acompañará certificación del acuerdo o resolución adoptado, en el que conste al menos la mayoría con la que se ha adoptado el acuerdo y la aceptación de forma expresa de los Estatutos y del Convenio de Constitución del mismo. Dicha solicitud y certificación del acuerdo o resolución, se someterán al acuerdo de la Junta de Gobierno. Previamente se habrán establecido por ésta las condiciones de incorporación. A continuación se firmará, entre ambas partes, el oportuno convenio de adhesión con las circunstancias especiales que puedan corresponder.*

*La incorporación al Consorcio surtirá efectos desde el día uno de enero del año en que se formalice el convenio, cualquiera que sea el momento de su firma, debiendo abonarse la cuota íntegra del ejercicio.”*

Dado que el Ayuntamiento ha observado las reglas de competencia y mayoría cualificada para la adopción del acuerdo de adhesión, exigidos en los artículos 47.2.g) y 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE RESUELVE:

1. Admitir al Ayuntamiento de SAN MILLÁN DE LA COGOLLA como nuevo ente consorciado.
  2. Autorizar al Presidente para que, en los términos que considere oportunos, formalice los documentos y realice las acciones precisas para la plena ejecución del presente acuerdo.
- 4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M -1/16. SUPLEMENTO DE CREDITO. Aprobación.**

Por indicación de la Presidencia la Sra. Vicepresidenta informa del contenido y antecedentes de este punto,  
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:





**Consortio para el Servicio de Extinción  
de Incendios, Salvamento y Protección  
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax: 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

Ante la necesidad de llevar a cabo un gasto en la partida que se propone por la Gerencia en su Informe-Propuesta de fecha 29.09.16 el Gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses del CEIS-Rioja, y de conformidad con el artículo 177 del RDL 2/2004, el artículo 36 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases 6ª y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016.

Se da cuenta del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito número M-01/16, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto 2016.

Visto lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del citado R.D.L. 2/2004, que se refieren a la tramitación, publicidad y legitimación para la impugnación del Presupuesto General, y los concordantes artículos 146, 149, 150 y 151 del R.D. 500/1990, de 20 abril.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

**SE RESUELVE:**

1. Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de crédito número M-01/16, por un importe total de **84.000,00 €**, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo, según los siguientes cuadros:

Partidas del Estado de Gastos a suplementar					
Partida	Denominación	Créd. Inicial	Incrementado antes	A suplementar	Crédito después
00.136.913	Amortización Préstamo de entes fuera sector público	125.000,00	0,00	84.000,00	209.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>125.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>84.000,00</b>	<b>209.000,00</b>

Partidas del Estado de Ingresos posterior al suplemento			
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	265.566,71	181.566,71
<b>Totales</b>	<b>265.566,71</b>	<b>265.566,71</b>	<b>181.566,71</b>

2. Exponer al público el expediente en la sede del Consorcio, durante el plazo de 15 días desde la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.R., a los efectos de presentación de posi-





**Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

bles reclamaciones, que sólo podrán ser formuladas por quienes y con los fundamentos que determina el artículo 170 del R.D.L 2/2004. Las eventuales reclamaciones serán resueltas por la Junta de Gobierno en el plazo de un mes. Finalizado el mencionado plazo sin haberse formulado reclamación alguna la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

3. Delegar en la Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en relación con las publicaciones que estén ordenadas por la legislación vigente, así como la remisión de copia del expediente a la Dirección General de la Oficina de Control Presupuestario de la Comunicad Autónoma de La Rioja.

## 5. INFORME SOBRE NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS.

Por indicación de la Presidencia, la Sra. Vicepresidenta informa de los contenidos y antecedentes de este punto #5 y el punto siguiente #6, derivados de la necesidad del Consorcio de mantener los servicios cubiertos de personal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

Por necesidades operativas de los servicios, la Vicepresidencia ha adoptado las resoluciones que en el siguiente cuadro se especifican:

Apellidos	Nombre	Inicio	Fin	Descripción	Observaciones	Órgano	Nº Res	Fecha
Álvarez del Val	Juan Pedro	19/05/2016	15/11/2016	Ceis. Parque de Calahorra	Sustituye a JCSP por IT, Cesa voluntariamente para mejora de puesto.	VIC	111/2016	13/05/2016
Álvarez del Val	Juan Pedro	17/11/2016		Ceis. Parque de Nájera	Sustituye a RAMP que es Cabo en CS	VIC	221/2016	14/11/2016
Blanco Camarero	Raimundo	16/05/2016	16/06/2016	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a JJRR de Baja por AT	VIC	116/2016	16/05/2016
Blanco Camarero	Raimundo	30/06/2016	30/06/2016	Ceis. Parque de Nájera	Sustituye a JCCF por HS	VIC	141/2016	28/06/2016
Blanco	Raimundo	04/07/2016		Ceis. Par-	Sustituye a	VIC	144/2016	04/07/2016





**Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

Apellidos	Nombre	Inicio	Fin	Descripción	Observaciones	Órgano	Nº Res	Fecha
Camarero				que de Nájera	ALRR que es Cabo en CS			
Cuadra Torreglosa	Sergio	16/05/2016	31/07/2016	Ceis. Parque de Arnedo	Sustituye a RODE que es Cabo en CS. Cesa al Reincorporarse RODE.	VIC	115/2016	16/05/2016
Cuadra Torreglosa	Sergio	01/08/2016		Ceis. Parque de Arnedo	Sustituye a PLLA que es nombrado Cabo en CS	VIC	176/2016	01/08/2016
García Aramendía	David	16/05/2016	11/11/2016	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a RAHE por AT. Se le cesa al incorporarse a RAHE	VIC	110/2016	13/05/2016
García Aramendía	David	12/11/2016		Ceis. Parque de Haro	Sustituye a JECO por IT	VIC	219/2016	11/11/2016
Garrido Espinosa	Javier	16/05/2016		Ceis. Parque de Arnedo	Cubre la vacante que dejó EDLA por excedencia voluntaria.	VIC	114/2016	16/05/2016
Ocón Viana	Roberto	30/06/2016		Ceis. Parque de Haro	Cubre la vacante generada por la Incapacidad Permanente de ISMM	VIC	156/2016	15/07/2016

Los vigentes Estatutos del CEIS-Rioja, en su redacción aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 05.04.04, y publicada en el BOR núm. 71 de 03.06.04, determinan en su artículo 12.1.i que es competencia del Presidente "el nombramiento de funcionarios interinos por necesidades urgentes del servicio, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno".

SE RESUELVE:

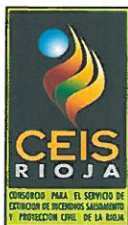
Quedar enterados.

## 6. INFORME SOBRE COMISIONES DE SERVICIO CONFERIDAS.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:







**Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax: 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

Por necesidades operativas de los servicios, la Vicepresidencia ha adoptado las resoluciones que en el siguiente cuadro se especifican:

Apellidos	Nombre	Inicio	Fin	Descripción	Observaciones	Órgano	Nº Res	Fecha
Bartolomé Díaz	Santiago	01/10/2016		Ceis. Parque de Haro	Sargento en CS en Vacante	PRE	190/2016	26/09/2016
Delgado Yustes	Jorge	01/10/2016		Ceis. Parque de Haro	Sustituye a SABD que es nombrado Sargento en CS	VIC	191/2016	26/09/2016
Díaz Corres	David	16/09/2016		Ceis. Parque de Haro	Cabo en CS vacante	VIC	186/2016	09/09/2016
Domínguez Eguizábal	Roberto	01/08/2016		Ceis. Parque de Arnedo	Se reincorpora a cesar en la CS de Cabo	VIC	18/2016	26/01/2016
Fernández Martínez	Alfonso	27/10/2016		Ceis. Servicios Centrales	Sgts Inst y Coord en CS en sustitución de FJVF por SE	VIC	208/2016	24/10/2016
López Abad	Pedro Luis	01/08/2016		Ceis. Parque de Arnedo	Cabo en CS en Vacante que dejó JTGH	VIC	156/2016	14/07/2016
Marzo Sola	Estela	22/07/2016	30/09/2016	Ceis. Servicios Centrales	Promociona a C1 y sigue de Ayte. Admvo. En CS.	JDG		13/07/2016
Marzo Sola	Estela	01/10/2016		Ceis. Servicios Centrales	Ayte. Admvo. En CS. En Vacante.	VIC	182/2016	26/09/2016
Moreno Pérez	Raúl	07/11/2016		Ceis. Parque de Nájera	Cabo en CS en sustitución de ALFM que es Cabo en CS	VIC	213/2016	03/11/2016
Sáenz López	Carlos	13/07/2016		Ceis. Servicios Centrales	CS en vacante	VIC	146/2016	04/07/2016
Sáez Fe-	Isabel	13/07/2016	21/07/2016	Ceis. Servi-	CS en vacante	VIC	147/2016	04/07/2016



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño  
Telf.: 941 291617  
Fax. 941 291706  
[ceis@larioja.org](mailto:ceis@larioja.org)  
[www.larioja.org/ceis](http://www.larioja.org/ceis)

Apellidos	Nombre	Inicio	Fin	Descripción	Observaciones	Órgano	Nº Res	Fecha
rrer				cios Centrales				
Sáez Ferrer	Isabel	22/07/2016		Ceis. Servicios Centrales	Promociona a C1 y continua en CS de Ayte Administrativo	JDG		13/07/2016

La materia está regulada en la Ley 3/1990, de la Función Pública de la CAR, y en el Decreto 78/1991(modificado), de 28 de noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la CAR, y la dación de cuenta, por analogía, está regulada en el 12.1.i de los vigentes Estatutos del CEIS-Rioja, en su redacción aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 05.04.04, y publicada en el BOR núm. 71 de 03.06.04.

SE RESUELVE:

Quedar enterados.

## 7. INFORMES DEL PRESIDENTE.

Seguidamente el Sr. Presidente pasa a tratar de un tema muy importante para el CEIS, que es el de la financiación del mismo, ya que suele suscitar diversas interpretaciones sobre las cuotas que tienen que aportar los Ayuntamientos. De todos es sabido que la financiación del Consorcio se distribuye en un 90% con cargo a la CAR y un 10% con cargo a los Ayuntamientos. Los importes de las cuotas que abonan cada año los Ayuntamientos varían en función del importe del presupuesto. Los criterios para establecer los porcentajes que les corresponden a cada uno de los Ayuntamientos, hace tiempo que no se ha revisado. Este tema hay que plantearlo con consenso, tratando de evitar el conflicto. Es necesario buscar un punto de encuentro, buscando unos criterios de reparto lo más objetivos posible (como por ejemplo, la población, la cercanía al parque...).

Propone establecer un plazo para que los Ayuntamientos hagan una propuesta de actualización de las cuotas que se estudiará detenidamente y que podría entrar en vigor a partir del año 2018.

Además de los convenios que el CEIS tiene con los Ayuntamientos adheridos, tiene un convenio con la Diputación Foral de Álava que, de momento, se va a mantener en vigor.

El Sr. Olarte Fernández, manifiesta que él desea saber cómo se calcula la cuota y cuáles son los criterios que se aplican. El Ayuntamiento de Nájera paga la misma cantidad que en el año 2007. No se trata de pagar más o menos sino de saber la justificación de lo que se paga, y si hay que pagar más, porque resulta de una fórmula clara y objetiva, pues se tendrá que pagar más.

La Sra. Vicepresidenta explica la justificación de los pagos que se están haciendo.

## 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas (11:00 h.), de lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

